

# *Proyecto de ley*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## **PROYECTO DE LEY**

### **CADUCIDAD DEL MARCO NORMATIVO Y RESCISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN A AGUAS ARGENTINAS S.A**

**Artículo 1º - Declárase caduco el marco normativo y se rescinde el contrato de concesión de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales a la Empresa Aguas Argentinas S.A. Ello incluye la captación y potabilización de agua cruda, el transporte, distribución y comercialización de agua potable, la colección, transporte, tratamiento, disposición y eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales; la construcción de nuevas redes de agua y desagües cloacales y el apoderamiento de las napas subterráneas del territorio concesionado.**

**Artículo 2º- Deróganse los Decretos Nros. 2074/1990, 1443/1991, 2408/1991, 999/1992 (MARCO NORMATIVO ) y el decreto N° 787/1993 del CONTRATO DE CONCESION suscripto el 23 de Abril de 1993 entre el Estado Nacional y la empresa Aguas Argentinas S. A, los decretos 149/1997, 1167/1997, 1087/1998 y 1369/1999, como así también toda otra resolución, a favor de la empresa, vinculada al contrato o concedida a la misma.**

**Quedan derogadas, asimismo, todas las normas y/o resoluciones, como así disposiciones que se hubieren dictado, con relación a dicha concesión, como asimismo a su funcionamiento y extensión .**

**Artículo 3º -El Estado Nacional, reasume la gestión de los bienes y estructuras operativas y administrativas que conforman actualmente los servicios de provisión de agua potable y la red de desagües cloacales, en el ámbito geográfico de la concesión, y debe garantizarse la universalidad del servicio, con la suspensión de los cortes, rehabilitando la provisión de agua y cloacas a los sectores afectados por los mismos.**

**Artículo 4º-Queda suspendida toda acción judicial como consecuencia de la aplicación de cláusulas arbitrarias del contrato rescindido.**

**Artículo 5º - Aguas Argentinas deberá hacerse cargo de los costos derivados de las consecuencias económicas del desbalance hídrico que afecta a la Ciudad de Buenos Aires y los diecisiete partidos del Conurbano por la falta de complementariedad en la expansión de las redes de agua potable y cloacales.**

**Artículo 6º - Créase la Comisión Especial de Diagnóstico y Proyecto de Provisión de Agua Potable y Gestión de la Red de Desagües Cloacales, a los fines del control y seguimiento de la crisis que padecen actualmente esos servicios, así como para la elaboración de una nueva ley sobre los servicios indicados, a partir de dicho diagnóstico.**

**Artículo 7º - La comisión creada en el artículo precedente estará integrada por representantes del área ministerial correspondiente, de las asociaciones de usuarios,**

# Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

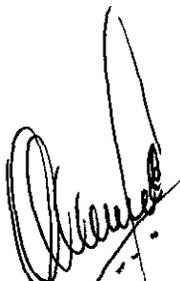
de los trabajadores de la empresa, de los municipios que abarca la prestación, de los organismos cooperativos o vecinales que actualmente prestan el servicio de agua y cloacas en esas áreas, y especialistas en el tema de la Universidad Nacional.

Artículo 8º - La Comisión creada en el Artículo 6º tendrá las siguientes finalidades y atribuciones:

a) confeccionar en el término de 90 días el Informe y Diagnóstico sobre la situación actual del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales; b) elaborar un proyecto de ley a los fines de erigir un nuevo marco normativo que contemple el funcionamiento y desarrollo del servicio a través de la descentralización. Ambos trabajos deberán ser entregados al P.E.N, quien una vez evaluado el Proyecto de Ley, deberá elevarlo al Congreso Nacional para su consideración.

Artículo 9º - Se prohíbe toda disposición o acción destinada a recortar o eliminar los derechos laborales adquiridos o la producción directa o indirecta de despidos de personal afectado a las tareas de los servicios determinados en esta norma, que se desempeñaban al momento de producirse la anulación del contrato de concesión.

Artículo 10º - De forma.



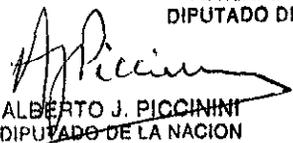
ARIEL BASTEIRO  
DIPUTADO DE LA NACION



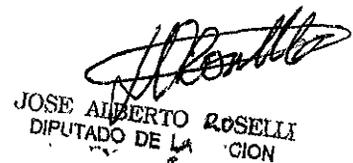
JORGE RIVAS  
DIPUTADO DE LA NACION



PATRICIA WALSH  
DIPUTADA DE LA NACION



ALBERTO J. PICCININI  
DIPUTADO DE LA NACION



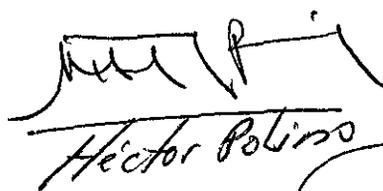
JOSE ALBERTO ROSELLI  
DIPUTADO DE LA NACION



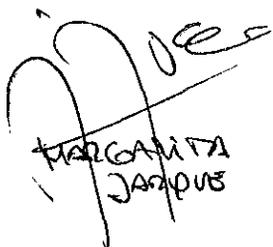
OSCAR R. GONZALEZ  
DIPUTADO DE LA NACION



ALFREDO H. VILLALBA  
DIPUTADO DE LA NACION



HÉCTOR POLISSO



MARGARITA JACQUES



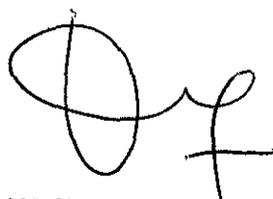
LAURA C. MUSA  
DIPUTADA DE LA NACION



FERNANDO MELILLO  
DIPUTADO NACIONAL



IRMA PARENTELLA  
DIPUTADA NACIONAL



MARCELA BORDENAVE  
DIPUTADA DE LA NACION



Dr. ARACELI MÉNDEZ DE FERREYRA  
DIPUTADA DE LA NACION